

La detención policial y el arresto ciudadano



JOSÉ ANTONIO CARO

ABOGADO DE LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.
DOCTOR EN DERECHO (DR. IUR)
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE
LA UNIVERSIDAD DE BONN (ALEMANIA).
MAGÍSTER EN DERECHO COMPARADO
(MAGISTER LEGUM LL.M.), FACULTAD
DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE BONN (ALEMANIA).

Los ciudadanos estamos expuestos a la violencia generada por la delincuencia. Es importante que sepamos cuáles son nuestros derechos para poder hacerlos valer correctamente. Esto incluye poder arrestar a un delincuente que es sorprendido en flagrante delito.

El tema es de interés porque permite saber que: (i) la policía puede inmovilizar a un delincuente sin mandato judicial cuando es sorprendido en delito flagrante; y, (ii) así también los miembros del serenazgo y cualquier ciudadano pueden arrestar a quien descubran en delito flagrante, pero con la limitación de no poder encerrarlo ni privarlo de su libertad por un tiempo mayor al que razonablemente se requiera para ponerlo a disposición de la policía más cercana.



¿En qué casos una persona puede ser detenida?

Según la Constitución peruana, una persona puede ser detenida en dos casos:

- a) Por mandato escrito y motivado de un Juez; y,
- b) Por las autoridades policiales en caso de flagrante delito.

En el primer caso, se detiene al presunto autor de un delito luego de que lo cometió (es decir, no hay flagrante delito). El Juez dicta esta medida luego de comprobar los requisitos para detener a una persona (en el marco de una investigación o un proceso judicial originado por una denuncia penal). Si bien el Juez dicta la orden de detención, ella es ejecutada por la Policía Nacional. En el segundo caso, la Policía Nacional del Perú puede detener sin mandato judicial a quien sorprenda en flagrante delito.



¿Qué es flagrante delito?

Hay delito flagrante cuando:

1. El delincuente es descubierto cometiendo el delito.
2. El delincuente acaba de cometer el delito y es descubierto.



50 AÑOS TRANSCURRIDOS Y 50 SABERES
PARA COMPARTIR



LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO ES UNA
ORGANIZACIÓN LÍDER, ESPECIALIZADA Y
RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, QUE DA
RESPUESTA A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE
LA SOCIEDAD.

DIRECCIÓN: AV. SALAVERRY 2020, JESÚS MARÍA,
LIMA, PERÚ

TEL. +51 1 2190100

WWW.UP.EDU.PE

3. El delincuente ha huido y ha sido identificado durante o inmediatamente después de que cometió el delito, sea por la víctima o por otra persona que haya visto el hecho, o por medio audiovisual o equipos que hayan registrado su imagen, y es encontrado dentro de las 24 horas de cometido el delito.
4. El delincuente es encontrado dentro de las 24 horas después de cometido el delito con objetos procedentes del delito o que hayan sido empleados para cometer el delito, o con señales (por ejemplo, en su ropa) que indiquen su probable autoría y participación en el hecho delictuoso.



¿Qué es la detención policial?

Ocurre cuando una persona es privada de su libertad por la policía por haber sido sorprendida en flagrante delito y sin contar con un mandato judicial.

Si el policía detiene a una persona sin que haya delito flagrante, la detención es ilegal, pudiendo ser denunciada, según sea el caso, por abuso de autoridad y secuestro.



¿Qué es el arresto ciudadano?

Es la privación de la libertad practicada por cualquier ciudadano sobre un delincuente cuando es sorprendido en flagrante delito. Esto es permitido por la Constitución, que reconoce el derecho de los ciudadanos de retener a quienes están cometiendo un delito, cuando la autoridad competente no está presente, pero debiendo entregar inmediatamente al arrestado y las cosas que son el cuerpo del delito a la Policía más cercana.

Se entiende por entrega inmediata el tiempo que toma dirigirse a la dependencia policial más cercana o al policía que se encuentre por las inmediaciones del lugar. En ningún caso el arresto autoriza a encerrar o mantener privada de su libertad

**EL ARRESTO CIUDADANO
NO AUTORIZA A PRIVAR DE
SU LIBERTAD A NINGUNA
PERSONA**

en un lugar público o privado hasta su entrega a la autoridad policial a la persona. La Policía redactará un acta donde se haga constar la entrega y las demás circunstancias de la intervención.

No debe olvidarse que el arresto ciudadano, al igual que la detención policial, sólo pueden ser llevados a cabo en casos de flagrante delito. Es importante resaltar que el personal del serenazgo, al igual que cualquier ciudadano que arreste a una persona en flagrancia delictiva, debe ponerla de inmediato a disposición de la policía más cercana. Quien practique indebidamente el arresto es susceptible de ser denunciado, según sea el caso, por coacción y secuestro.